



ACUERDO DEL PLENO

Ana María Pérez Bueno, la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena,

CERTIFICO

Que en sesión *extraordinaria* del Pleno de fecha 5 de julio de 2019, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural en el municipio de Cariñena

Vista la necesidad de aprobar las las Bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de la Portada del Programa Oficial de las Fiestas Patronales.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena en la que se establece que las distintas formas de concesión de subvenciones.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 300€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.3380.48000 del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que en este caso concreto hay que proceder a la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de su convocatoria.

Visto que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 185.3 del RBASO, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes.

Emitidos oportunos informes de Secretaría e Intervención y elaboradas las Bases cuyo contenido se ajusta a lo previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza. Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno adoptar oportuno acuerdo de aprobación de estas Bases conforme al tenor literal que se acompaña.

Se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente ACUERDO:

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, contemplado en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la concesión de subvenciones, que regirán el Concurso de la Portada de las Fiestas Patronales de la Ciudad de Cariñena, conforme a anexo que se acompaña.

Segundo.- Someter las mismas a información pública mediante publicación en el portal de transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOA Sección BOPZ.

ANEXO.

BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (CARIÑENA)

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de la portada del programa oficial de las Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de Santiago que se celebrarán del 12 al 17 de septiembre de 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados.

Cada autor podrá participar con un máximo de tres obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

3.- Premios

Se establece un único premio de 300€. El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Consejo Asesor.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del Consejo Asesor, estime que no son merecedoras de ello.



La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre la misma. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de la obra premiada, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.- Características de las obras: técnica y formato

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- La portada del programa reflejará la idiosincrasia de las Fiestas Patronales de Cariñena.
- En la portada del programa aparecerá la Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Cariñena (se podrá descargar desde el enlace publicado en la página de facebook Fiestas Cariñena) o pedirlo en el correo electrónico cultura@carinena.es.
- La Portada del Programa deberá recoger la siguiente información:
FIESTAS EN HONOR AL SANTO CRISTO DE SANTIAGO CARIÑENA
Del 12 al 17 de septiembre de 2019
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos, siendo responsabilidad de quien los presente al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la Portada del Programa y su posible plagio
- El diseño final deberá presentarse en formato digital con una resolución de 300 ppp teniendo en cuenta que la reproducción se realizará en un formato de 176 x 246 mm, orientación vertical
- La obra deberá ir sin firmar.

Queda totalmente prohibido publicar por cualquier medio los trabajos presentados antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

5.- Condiciones de presentación

El plazo de admisión empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 9 de agosto de 2019.

La obra se presentará incluida en un DVD. Junto al DVD que contenga la obra, se presentará un sobre aparte que contenga la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo 1)
- Fotocopia del DNI o pasaporte

En el exterior del sobre se indicará exclusivamente “Concurso Programa Oficial de Fiestas”.

Tanto al sobre como al DVD presentados se les asignará el mismo número, no abriéndose el sobre hasta que haya recaído el fallo de la Comisión Asesora.



El DVD que contenga la obra junto con el sobre que contenga la solicitud de participación, podrán ser presentados personalmente, o remitidos por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO CARIÑENA. Calle Mayor, 49, 50400. CARIÑENA (Zaragoza)
Tfnos.: 654623849 / E-mail: cultura@carinena.es

El Ayuntamiento de Cariñena pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras así como de sus soportes, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad durante el tiempo en que estén bajo su custodia.

6.- Selección y entrega de premios

Se designará un Consejo Asesor compuesto por Miembros de carácter técnico compuesto por el técnico de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena y por personas de reconocida capacidad crítica en el campo de las Bellas Artes, de la imagen, las artes plásticas y visuales. Dicha Comisión no podrá ser de un número inferior a tres personas. El Consejo Asesor adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función.

El Consejo Asesor se reunirá el lunes 12 de agosto y para formular su propuesta valorará la concepción, calidad gráfica o plástica, su eficiencia informativa y sus condiciones de reproducción.

Si se estima que en las obras presentadas no existe la calidad suficiente, podrá declarar desierto el premio.

El fallo será inapelable y se dará a conocer en Facebook Fiestas Cariñena, Facebook Cariñena Se Mueve, www.carinena.es y en Campo de Cariñena Radio, además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

7.- Causas de reintegro

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

8.- Incompatibilidad con otras ayudas

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9.-Aceptación de las bases

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.



10. Legislación aplicable

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

11.-Otras

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (CARIÑENA)

Nº SOLICITUD (A cumplimentar por el Ayunta o)

DATOS DEL AUTOR:

Apellidos:

Nombre:

Domicilio:

CP:

Municipio:



Provincia:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Email:

Teléfono:

DATOS DE LA OBRA:

Título de la obra:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
- B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y en el caso de resultar premiado me comprometo a aportar la documentación acreditativa.
- C) Que las obras presentadas al Concurso de la Portada del Programa Oficial de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2019 son originales y no han sido premiadas en ningún otro certamen

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

-Fotocopia del DNI o pasaporte

En,
a.....de.....de 2019

Fdo.-

.....

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa.

De acuerdo con lo dispuesto den el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Cariñena. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán



tratados de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, dirección Plaza de España, 1, 50400. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio Web (www.agenciaprotecciondatos.org).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cariñena, a 8 de julio de 2019

V.º B.º
La Alcaldesa en funciones,

Fdo.- Sara Esther Morales Muela
Bueno.

La Secretaria,

Fdo.: Ana María Pérez